

SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE BIEN PATRIMONIAL DE TITULARIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

DATOS DEL SOLICITANTE:

* - Campos obligatorios

Nombre / Razón Social *	<input type="text"/>		
Documento de Identidad *	<input type="text"/>	E-mail	<input type="text"/>
Domicilio a efectos de notificación *	<input type="text"/>		
Población *	<input type="text"/>	Provincia *	<input type="text"/>
C.P. *	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>
		Móvil	<input type="text"/>

DATOS DEL REPRESENTANTE:

Nombre / Razón Social	<input type="text"/>		
Documento de Identidad	<input type="text"/>	E-mail	<input type="text"/>
Domicilio a efectos de notificación	<input type="text"/>		
Población	<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>
C.P.	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>
		Móvil	<input type="text"/>

DESCRIPCIÓN DEL BIEN DE TITULARIDAD MUNICIPAL CUYA EXPLOTACIÓN SE PRETENDE:

DESTINO A QUE PRETENDE DESTINARSE:

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA – Márquese con una “X” la documentación aportada:-

- Memoria justificativa de las causas que, en su caso, podrían justificar una adjudicación directa del contrato.
- Justificación documental de tales extremos.

SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE BIEN PATRIMONIAL DE TITULARIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Por todo lo expuesto **SOLICITA** a V.I. que, previos los trámites que legalmente procedan, admita la solicitud, y en consecuencia, proceda a la incoación del correspondiente expediente administrativo para la explotación del bien indicado a través del correspondiente contrato de .

En Teruel, a de de 20

Firma:

*En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento que la oferta de venta que Vd. ha formulado en esta Administración, deberá resolverse de la siguiente manera:

- UNIDAD RESPONSABLE: Unidad de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Teruel.
- PLAZO MAXIMO DE RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD: 3 meses.
- EFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO: Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado resolución expresa, la oferta se entenderá desestimada.